COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y DE CARABINEROS, RESPECTO DE LA MUERTE DEL SEÑOR CAMILO CATRILLANCA.

Sesión 3ª ordinaria, correspondiente a la 366ª legislatura, celebrada el día lunes 4 de marzo de 2019.

Se abrió a las 14:33 horas.

SUMARIO:

- La Comisión recibe a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Consuelo Contreras; al Consejero del Instituto de Derechos Humanos señor José Aylwin, al jefe regional de la Araucanía del Instituto de Derechos Humanos, señor Federico Aguirre y a la Defensora de los Derechos de la Niñez, señora Patricia Muñoz.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió el diputado señor **Ricardo Celis Araya**.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogado Ayudante, el señor Víctor Hellwig Tolosa y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Alicia Barrientos Rivadeneira.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores (as) Jorge Alessandri, Ricardo Celis, Carmen Hertz, Aracely Leuquén, Miguel Mellado, Fernando Meza, Andrés Molina, Manuel Monsalve, Emilia Nuyado, Jorge Rathgeb y Jorge Sabag.

El diputado Miguel Crispi reemplaza a la diputada Natalia Castillo.

Asiste también la diputada Marcela Hernando.

III.- INVITADOS.

Se recibe en tal calidad, y en cumplimiento a lo acordado por la Comisión, a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor

Consuelo Contreras; al Consejero del Instituto de Derechos Humanos señor José Aylwin, al jefe regional de la Araucanía del Instituto de Derechos Humanos, señor Federico Aguirre y a la Defensora de los Derechos de la Niñez, señora Patricia Muñoz.

IV.- <u>CUENTA</u>.

- Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Respuestas a Oficios N°s 009 y 021, de esta Comisión, dirigidos a la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet.

A disposición de los miembros de la Comisión.

2.- Oficio N° 14.485, del Oficial Mayor de Secretaría, por el cual comunica el reemplazo permanente del diputado señor Andrés Molina Magofke al diputado señor Osvaldo Urrutia Soto.

Se tiene presente el reemplazo permanente.

3.- Confirmaciones para concurrir a la sesión de hoy:

-De la Defensora de los derechos de la niñez, señora Patricia Muñoz.

-De la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, señora Consuelo Contreras, junto a la consejera, señora Margarita Romero.

Se tiene presente.

4.- Correo electrónico del abogado de los imputados en el caso Catrillanca, señor Javier Jara, por el cual comunica que al ser un proceso judicial, sus representados no participarán en una audiencia política, salvo que se justifique con mayores antecedentes la fundamentación de la solicitud. Asimismo, indica que están privados de libertad lo que impide, que ellos participen en esta audiencia política. Sus representados son los siguientes: Sargento 2°, señor Raúl Avila Morales, en prisión preventiva; el Suboficial, señor Patricio Sepúlveda Muñoz, arresto domiciliario total, y el Cabo 1°, señor Braulio Valenzuela Aránguiz, arresto domiciliario total.

Se tiene presente.

5.- Correo electrónico del abogado señor Sebastián Saavedra, por el cual excusa su asistencia a la sesión de hoy y la del padre del menor de iniciales M.P.C., señor Jorge Palacios, señala que el menor está se encuentra en un

momento procesal, en calidad de víctima y testigo en la causa por el asesinato del comunero mapuche Camilo Catrillanca, además de estar imputado por la Fiscalía de Collipulli por el delito de receptación de los vehículos cuyo robo dio inicio al procedimiento que termino con la muerte del Sr. Catrillanca.

Se tiene presente.

6.- Comunicación del jefe de bancada de Bacada de Revolución Democrática por el cual comunica el reemplazo en la sesión presente de la diputada Natalia Castillo por el diputado Miguel Crispi.

Se tiene presente el reemplazo.

V.- <u>ACUERDOS</u>.

- No se adoptaron acuerdos en la sesión.

VI.- <u>ORDEN DEL DÍA</u>.

El **Presidente de la Comisión, diputado Ricardo Celis**, explica que la presente sesión tiene por objeto recibir las exposiciones de los invitados, y en cumplimiento a lo acordado por la Comisión, a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Consuelo Contreras; al Consejero del Instituto de Derechos Humanos señor José Aylwin, al jefe regional de la Araucanía del Instituto de Derechos Humanos, señor Federico Aguirre y a la Defensora de los Derechos de la Niñez, señora Patricia Muñoz.

La exposición de los invitados y el debate habido en la sesión de la Comisión y demás antecedentes de la misma, se encuentran disponibles en el registro audiovisual de esta sesión en el siguiente enlace http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?STREAMING=streaming.camara.cl:1935/cdtvvod&VODFILE=PROGC014791.mp4

* * * * *

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:47 horas.

ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y CARABINEROS DE CHILE, EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE CONCLUYERON EN LA MUERTE DEL COMUNERO MAPUCHE CAMILO CATRILLANCA

Sesión 3ª, celebrada en lunes 4 de marzo de 2019, de 14.33 a 16.54 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado Ricardo Celis.

Asisten las diputadas Carmen Hertz, Emilia Nuyado y Aracely Leuquén, y los diputados Jorge Alessandri, Miguel Mellado, Fernando Meza, Andrés Molina, Manuel Monsalve, Miguel Crispi, Jorge Rathgeb y Jorge Sabag.

Concurren, invitados, la directora nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Consuelo Contreras, quien asiste junto a los consejeros de ese instituto señora Margarita Romero y señor José Aylwin, y el jefe regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Federico Aguirre. Además, asiste la defensora de los Derechos de la Niñez, señora Patricia Muñoz, junto a sus asesores, señor Juan Pavez y señora Daniela Orellana.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABI** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, pido que el señor Secretario dé lectura a la respuesta de la ex

Presidenta señora Michelle Bachelet, a fin de que quede registrado en el acta.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Hay dos respuestas de la ex Presidenta Bachelet.

La primera, dice lo siguiente: "Señor Ricardo Celis, Presidente de la Comisión Especial Investigadora de las actuaciones del Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, en relación con los hechos que concluyeron en la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca, CEI 19.

Referencia: Respuesta a Oficio Nº 009.

Acuso recibo del oficio de la referencia en el que me solicitan informar, en calidad de ex Presidenta de la República, acerca de los motivos y razones que se tuvieron en cuenta para establecer como zona de orden público y seguridad la localidad de Pailahueque, ubicada en la comuna de Ercilla, Región de La Araucanía; la finalidad de concretar la referida zona, el financiamiento involucrado y remitir cualquier otro antecedente que sobre el particular estime pertinente.

Al respecto, puedo informar que la instalación de cuarteles policiales, así como su financiamiento y demás antecedentes necesarios para su instalación, constituyen decisiones que, de acuerdo a la ley orgánica de Carabineros, corresponde a los mandos de dicha institución. A mayor abundamiento, cabe destacar que la materialización de decisiones como la referida se realiza a través de instrumentos expedidos por los altos mandos institucionales de Carabineros de Chile. De igual forma, puedo señalar que la determinación de zonas de orden público y seguridad es una decisión privativa del ámbito técnico policial, que responde a objetivos de los altos mandos policiales para el mejor desarrollo de los cometidos institucionales y que también se materializa a través de instrumentos expedidos por los altos mandos institucionales de Carabineros de Chile.

Deseo el mayor éxito a la Comisión Especial.

Saludándolo cordialmente, se despide atentamente de usted, Michelle Bachelet Jeria, ex Presidenta de la República, Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas".

El segundo, dice, textual: "Señor Ricardo Celis, Presidente de la Comisión Especial Investigadora de las actuaciones del Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, en relación con los hechos que concluyeron en la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca, CEI 19.

Referencia: Respuesta a Oficio Nº 021.

Acuso recibo del oficio de la referencia, en el que se solicita se manifieste mi opinión, en mi calidad de ex Presidenta de la República, acerca de la responsabilidad y consecuente respuesta del Estado de Chile al conflicto existente, hasta la fecha, en la Región de La Araucanía.

Al respecto, puedo señalar que, atendido mi actual cargo de Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, me encuentro inhibida de manifestar opiniones como la que se me solicita. Sin perjuicio de lo anterior, deseo a la Comisión que usted preside, el mejor de los resultados en su tarea.

Se despide atentamente de usted, Michelle Bachelet Jeria, ex Presidenta de la República; Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas".

Esos son los dos oficios enviados por la ex Presidenta de la República, señor Presidente.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Muchas gracias.

Se ofrece la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, la verdad es que la ex-Presidenta no dijo nada.

Me gustaría que se oficiara a las autoridades de Carabineros de la época, para verificar si efectivamente fueron ellos o el gobierno quienes tomaron la decisión. Todavía tengo una duda razonable al respecto, porque el gobierno fue el que autorizó.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Señor diputado, están citados los mandos de la época.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, se escucha muy mal en esta Sala. ¿Sería posible cerrar la puerta, sin impedir que ingrese el público?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Sí, podemos cerrar la puerta.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Esta sesión tiene por objeto recibir a la directora nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Consuelo Contreras, quien asiste junto a los consejeros del instituto, señora Margarita Romero y señor José Aylwin, y el jefe regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Federico Aguirre; y a la defensora de los Derechos de la Niñez, señora Patricia Muñoz.

Cabe mencionar que se excusaron de asistir el señor Jorge Palacios, padre del adolescente detenido en el procedimiento policial efectuado el 14 de noviembre de 2018, que concluyó con la muerte del señor Camilo Catrillanca, y el abogado que lo representa, señor Sebastián Saavedra, dado que mañana tienen una presentación en la comuna de Collipulli.

La señora Consuelo Contreras y el señor José Aylwin harán uso de la palabra hasta por diez minutos cada uno. Los demás representantes contestarán las preguntas que formulen los integrantes de esta Comisión. Terminado el ciclo de preguntas, continuaremos con una presentación de la defensora de la niñez. También habrá un tiempo para formular las preguntas pertinentes a la invitada.

A saber, esta Comisión Investigadora no tiene fines de orden judicial, sino determinar las responsabilidades políticas y administrativas de las autoridades que estuvieron involucradas en el caso y de todos aquellos que participaron en los hechos que terminaron con la muerte de Camilo Catrillanca, en noviembre de 2018.

Agradezco la presencia de los invitados, representantes de La Araucanía, tanto de los consejeros como del representante

del Instituto Nacional de Derechos Humanos en la Región de La Araucanía.

Tiene la palabra la señora Consuelo Contreras.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Señor Presidente, por su intermedio, vamos a dar a conocer las acciones que realizó el Instituto Nacional de Derechos Humanos una vez conocida la muerte de Camilo Catrillanca.

El Instituto tiene la tarea de promover y defender los derechos humanos en todo el territorio nacional, y en virtud de nuestro mandato nos enteramos de la muerte de Camilo Catrillanca, la cual ocurrió el 14 de noviembre. Alrededor de las 18.30 horas de este día se me informó, desde nuestra sede regional, en La Araucanía lo que había ocurrido. Se trataba de una información no confirmada sobre la muerte de un comunero mapuche en el sector de Temucuicui. Inmediatamente el Instituto inició las indagaciones del caso. El equipo de la sede regional se constituyó en el Cesfam de Ercilla, aproximadamente a las 21.00 horas. Al respecto, el consejero José Aylwin y el jefe regional de La Araucanía, Federico Aguirre, pueden profundizar luego. Yo conversé en el intertanto con el consejero Aylwin, dado que estaba en la región, y le solicité que concurriera, en representación del consejo, al Cesfam de Ercilla a tomar conocimiento sobre lo ocurrido.

Los funcionarios, en la región, informaron que efectivamente un comunero había muerto en una confusa situación con Carabineros. En ese minuto había dos problemas que el Instituto debía resolver, cuando ya eran las nueve o diez de la noche. En primer lugar, que había que trasladar el cuerpo desde el Cesfam de Ercilla al Servicio Médico Legal de Angol, lo cual nos presentaba dos problemas más: la custodia policial del cortejo, que debía realizarla Carabineros, y que no había médicos forenses en el Cesfam de Angol.

Yo me comuniqué en dos oportunidades con la subsecretaria de Derechos Humanos para solicitar apoyo en ese sentido. Debo decir que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos instruyó el traslado de médicos forenses desde la ciudad de Temuco a Angol, y que se aceptó la propuesta del Instituto,

en cuanto a que la custodia del carro del Servicio Médico Legal lo hiciera la Policía de Investigaciones y no Carabineros, porque considerando que Carabineros estaba involucrado en la muerte del comunero era muy riesgoso que el cortejo fuera custodiados por ellos.

Una vez en el lugar -mayores detalles al respecto los pueden dar los señores Federico Aguirre y José Aylwin- lo que me tocó conocer es que al enterarse de que había personas detenidas en la Comisaría de Collipulli, una funcionaria del Instituto se trasladó a esa Comisaría para conocer el estado de los detenidos, cosa que se hace normalmente, es una actividad regular del Instituto cuando hay detenidos en situaciones de este tipo.

Al día siguiente de los hechos, es decir, el jueves 15 de noviembre, me enteré de que la abogada que fue a conocer la situación de los detenidos se había encontrado con que había un adolescente, que había sido golpeado, adolescente que le relata los hechos. El adolescente relata que él iba con Camilo Catrillanca en el tractor; que se encuentra con un operativo de Carabineros que estaba disparando; que dan la vuelta y, en un minuto, Camilo Catrillanca le señala al niño que estaban disparando –dispararon balines, según el relato del niño-. Aclaro que este no es un testimonio ni una declaración las que nosotros tomamos, solo es un relato para conocer su estado.

El niño señala que estaban disparando balines y que de repente Camilo Catrillanca le dice que se agache porque están disparando balas. Él se agachó y ve que Camilo Catrillanca cae y que le sale un líquido por la nariz; por lo tanto, ve que muere a su lado. Posteriormente, señala que baja del tractor con las manos en alto que es golpeado y subido al carro policial, donde se le siguió golpeando, para luego ser trasladado a la Comisaría de Collipulli, donde permanece casi por veinticuatro horas detenido, acusado del delito de receptación.

El 15 de noviembre, en la mañana, asistí a la Comisión Interministerial que ve el Plan Nacional de Derechos Humanos, en la que estaban presentes varios ministros. En ese momento

ya todo el mundo estaba al tanto de lo que había ocurrido, por lo que, al finalizar la reunión, tengo una conversación informal con los ministros de Desarrollo Social y de Justicia y Derechos Humanos, quien gestionó el traslado del cuerpo al Servicio Médico Legal a través de Policía de Investigaciones. Ahí les pido que por la fragilidad de la situación de La Araucanía tengan mucho cuidado y agilidad para conocer la verdad en el caso.

El señor **CELIS** (Presidente).- Señora Contreras, ¿a qué hora sucedió eso?

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Señor Presidente, eso fue temprano, en la mañana, antes de que yo tomara conocimiento del relato del adolescente.

El señor **CELIS** (Presidente).- Señora Contreras, ¿el jueves 15?

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- El jueves 15. La reunión debió ser a las nueve de la mañana, y cuando volví a la oficina me encontré con el relato del adolescente.

Una vez que conozco el relato del niño me reúno con el equipo, para ver cómo enfrentar la situación. A propósito, debo decir que tengo una experiencia bastante larga en trabajos en materia de derechos humanos en niños, niñas y adolescentes. Por tanto, una vez que leo el relato, desde una perspectiva técnica y especializada en materias de infancia, me quedó claro que no era un relato falso. Es imposible que un adolescente que vive una situación de violencia tan compleja, como la que él vivió; es decir, ver morir a un amigo a su lado. Eso es traumante para cualquiera, y para un niño es mucho más fuerte; el trauma es mayor, considerando que fue golpeado por la policía, detenido, hecho prisionero y acusado de un delito del que no entendía mucho. En una situación de violencia de esta naturaleza se genera un trauma complejo, por lo que no es posible generar un relato coherente que sea falso.

Tengo mucha experiencia en trabajo con niños en materia de violencia grave; por lo tanto, tengo claro que es imposible generar un relato. Desde esa perspectiva, inmediatamente creímos en el testimonio del niño e iniciamos las acciones

que permitieran dar a conocer la situación que el Instituto conocía y que no era lo que se estaba afirmando en los medios de comunicación, me refiero a que ellos estaban participando de un robo o algo así. Nos basamos firmemente en el relato del adolescente, y creímos firmemente en ese relato.

A medida que los hechos se fueron conociendo se fueron confirmando hechos del relato del adolescente. Él también señaló que había un carabinero que estaba grabando y que cambió la cinta. Después nos dimos cuenta de que algo así había ocurrido.

Los días 21 y 22 de noviembre viajé a la Región de La Araucanía y me reuní con el equipo en la sede del Instituto. Posteriormente, concurrí al Juzgado de Garantía de Collipulli a presentar una querella. Una vez presentada la querella me reuní con la familia de Camilo Catrillanca, particularmente con el padre y el abuelo. Ahí tuve la posibilidad de conversar con el adolescente y con su padre.

Una de las cuestiones que me llamó la atención -lo he dicho en otras oportunidades- es que uno se imagina a este adolescente como un joven de Santiago, pero la realidad es que es un adolescente campesino, un niño muy asustado.

El papá me señaló que estaban haciendo todo lo posible para mantener algún sistema de protección al interior de la comunidad. Incluso, interpusimos una medida cautelar en favor del niño para que Carabineros no se acercara a él.

Finalmente, de las acciones que me tocó realizar, además de varias conferencias de prensa con nuestro relato, el domingo, cuando salió el gobierno confirmando el relato que nosotros teníamos, nos dio mucha alegría saber que se estaba avanzando en la materia.

El 4 de diciembre me reuní, en conjunto con el jefe de la Unidad Jurídica y Judicial del Instituto, con el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Andrés Chadwick, con quien tocamos tres puntos: la muerte de Camilo Catrillanca, la situación del conflicto intercultural en La Araucanía y la reforma necesaria a Carabineros.

El 5 de diciembre, también en compañía del jefe de la Unidad Jurídica y Judicial, nos reunimos con el general

director de Carabineros, don Hermes Soto, para tratar los temas de la muerte de Camilo Catrillanca, de la institucionalidad de derechos humanos al interior de Carabineros y de la revisión de los protocolos y de la formación en derechos humanos. Esos fueron los cuatro temas que tocamos con el general director.

Al ministro del Interior le pedimos celeridad para llegar a la verdad y justicia en este caso, puesto que nos parecía grave. Estamos hablando de la muerte de un comunero por parte de carabineros; ahora, si uno lo analiza la situación desde la perspectiva del estándar internacional de derechos humanos, esto puede ser una ejecución extrajudicial, que es el lenguaje que deberíamos darle en la materia. Insisto, si hablamos de estándares de derechos humanos, esta fue una ejecución extrajudicial.

Tal vez, estamos presenciando situación más grave con la que se ha enfrentado el Instituto Nacional de Derechos Humanos desde su creación.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el consejero regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor José Aylwin.

Además, aprovecho de saludar a don Marcelo, padre de Camilo Catrillanca, y a todos los asistentes a esta sesión.

El señor **AYLWIN**.- Señor Presidente, junto con agradecer la invitación, quiero valorar este espacio, por cuanto puedo aportar con mi visión en estos hechos, particularmente con mi actuación en el marco de los hechos que terminaron con la muerte de Camilo Catrillanca.

Por otro lado, si es del interés de la comisión, quiero entregar otros elementos de contexto que permitan, a lo mejor, no explicar, porque esto no tiene explicación alguna, pero sí ponerlos en un contexto de lo que allí ha ocurrido por largo tiempo.

Al respecto, la directora ha sido muy clara en lo que tiene que ver con la actuación del INDH. Cabe señalar que el día en cuestión, 14 de noviembre, estando en la región -vivo en la zona-, me comuniqué con la directora del INDH para manifestarle mi disposición de concurrir a Ercilla donde

estaba el cuerpo de Camilo Catrillanca, a fin de llevar no solo las condolencias, sino también desarrollar todas las gestiones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y posterior justicia de este grave homicidio.

Finalmente, fue lo que hice, junto con el encargado del equipo jurídico, en ese momento director de la sede regional, don Federico Aguirre, quien hablará después como subrogante en la región de Los Ríos.

Llegamos a Ercilla a las 21 o 22 horas, un lugar sitiado -hay que decirlo-, donde daba temor entrar por la presencia policial. Logramos acceder al centro del Cesfam, donde estaba el cuerpo de Camilo Catrillanca.

Algo muy personal: me impresionó el dolor de la familia y de las comunidades que estaban allí. La situación de tensión y el escenario de qué iba a ocurrir con un cuerpo que, de acuerdo con la información de la familia, había sido asesinado por carabineros y con custodia hacia la autopsia por los mismos carabineros.

Se desarrollaron las gestiones referidas por la directora, y algo que fue importante y aceptado por la Policía de Investigaciones, fue que un hermano de don Marcelo, quien es médico, participara de la autopsia en Angol, lo que daba a la familia garantía de que esta se iba a desarrollar con seriedad.

Posteriormente, hice declaraciones a la prensa. Me correspondió hacer las primeras declaraciones públicas que se basaron en los testimonios de la familia, que a la postre se han ido esclareciendo poco a poco. A través del trabajo que han desarrollado los distintos medios de comunicación y del proceso judicial que investiga los hechos ocurridos, en orden a que no hubo tal enfrentamiento, cuestión que la familia me señaló, Camilo iba de regreso a la comunidad con este menor, desde el lugar donde estaba construyendo su casa, y cuando se encontró con este contingente policial dio la vuelta y recibió los disparos, que al final impactaron en su cabeza con resultado de muerte.

Esos son los hechos, y al INDH le correspondió desarrollar la labor que la ley le encomendó, particularmente en lo que

tuvo que ver con la protección de este testigo privilegiado, cuyo relato permitió develar lo que había ocurrido.

Ustedes se podrán haber formado una opinión respecto de la ambigüedad manifestada por las autoridades de gobierno, quienes en un comienzo sostuvieron una versión que, posteriormente, no fue la que se ha ido estableciendo como verdadera. Pero esa es la misión que tienen ustedes, y no quiero señalar más al respecto.

Por último, señalar que lo que allí ocurrió no fue algo fuera del contexto de lo que la comunidad ha vivido por largos años. Como residente en la región y luego de participar en la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en distintos organismos de derechos humanos y de conocer la situación desde la década de los 90, esa comunidad ha sido objeto, debido a la reivindicación de las tierras de ocupación tradicional que los convenios internacionales ratificados por Chile les reconocen como tierras que les pertenecen, de múltiples situaciones de ejercicio abusivo de la fuerza policial, lo que se ha traducido en hechos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En el pasado, desde el Observatorio Ciudadano, entidad que dirijo, cuantificamos los casos. Federico Aguirre puede entregar las cifras del número de situaciones de tratos crueles, inhumanos, degradantes y de tortura y, ahora, del homicidio de un integrante de esa comunidad.

Por eso, a partir de lo que señala la directora, es muy importante reflexionar sobre lo que ahí ocurrió y sobre qué carácter jurídico podría tener, pues hay muchos antecedentes que hacen pensar, teniendo presente el contexto de los operativos policiales anteriores, que también involucraron a integrantes de la comunidad autónoma de Temucuicui. Bien podría haber sido eso una ejecución extrajudicial. De hecho, el nombre de Camilo Catrillanca era conocido e investigado por las policías y no se entiende cómo los efectivos policiales actuaron de la manera que lo hicieron.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Federico Aguirre.

El señor **AGUIRRE.**- Señor Presidente, por su intermedio quiero sumarme a los agradecimientos que ha formulado nuestra directora y nuestro consejero José Aylwin, valorar la instancia y señalar la importancia que tiene avanzar en el esclarecimiento de las responsabilidades políticas que pudiera haber. Comparto la calificación que hace la directora en orden a que quizá este es el hecho más grave que nos ha tocado encarar como Instituto Nacional de Derechos Humanos en estos años de existencia.

Refuerzo tres ideas que me parecen fundamentales a la hora de comprender el rol del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Lo primero es que toda la actividad desplegada por el Instituto se ha hecho en cumplimiento del mandato fijado por la ley que crea al INDH, tales como recabar los testimonios, ejercer las acciones judiciales, interponer los recursos ante los tribunales de justicia, formular las denuncias.

A propósito del homicidio de Camilo, el Instituto desplegó todas las herramientas jurídicas que tiene bajo sus posibilidades. Interpuso recurso de amparo en favor de los familiares, de las víctimas, de los sobrevivientes y de la comunidad de Temucuicui; ejerció acción penal por el delito de tortura y por el delito de homicidio, homicidio frustrado además, en razón al menor M.P.C. Formuló las denuncias al día siguiente de ocurrido el hecho en audiencia de control de detención del menor M.P.C. -la denuncia respectiva por los delitos de apremio y tortura- y solicitó las medidas de protección al tribunal, en relación con ese menor. Presentó los antecedentes al Ministerio Público por la actitud contumaz del ministerio en perseguir la responsabilidad de un menor que había sido víctima de graves violaciones a los derechos humanos, en circunstancias de que todas las evidencias a esas alturas indicaban que no tenía ninguna participación en ningún hecho delictual y, por cierto, formuló todas las denuncias públicas en comparecencia ante los medios de comunicación que fueron posibles de desarrollar en ese minuto.

En segundo lugar, toda esta acción también se desplegó con la aquiescencia, con el consentimiento de la familia de los sobrevivientes y de la propia comunidad.

En tercer lugar, como un criterio de funcionamiento del mandato del Instituto, en la perspectiva de colaborar con las instituciones del Estado que en ese minuto tenían que desplegar las investigaciones prontas que permitieran el esclarecimiento de los hechos, el Instituto también jugó un rol significativo a la hora de facilitar la presencia de la policía de Investigaciones, del Servicio Médico Legal, del Ministerio Público, en colaboración con el Ministerio Público, insisto, a fin de garantizar el acceso de la justicia al esclarecimiento de la verdad y todo eso en un contexto muy complejo, muy violento.

El consejero señaló que en la misma madrugada nos desplegamos en tres lugares. El jefe regional subrogante, en ese minuto Marcos Rabanal Toro, con la abogada Gloria Painemilla, concurrieron al Cesfam de Ercilla junto con el consejero; se desplazaron posteriormente hasta el Servicio Médico Legal de Angol, compareció uno de nuestros abogados, presenció la autopsia a requerimiento de la propia comunidad. Todo ese proceso que se hizo en la madrugada fue muy complejo. La otra abogada se desplazó a Collipulli a recoger el testimonio de quienes habían sido detenidos en las inmediaciones del Cesfam de Ercilla y ahí nos enteramos del testimonio del sobreviviente del homicidio de Camilo, del menor que sobrevivió finalmente. Ese fue un elemento muy importante al momento de avanzar en el esclarecimiento de estos lamentables hechos.

Como digo, para el Instituto, siempre en el marco del cumplimiento de su mandato, y en un contexto también muy complejo, este es el hecho más grave. Desde la instalación de la sede regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que fue a fines de 2015, y desde la propia instalación del Instituto en 2010, nos encontramos frente a uno de los hechos más graves que hemos presenciado, por lo menos como sede regional, no obstante no ser un hecho aislado. Expresiones de violencia por parte del Estado se dan en un contexto de

conflicto, y espero que haya oportunidad de señalarlo, porque lamentablemente se da en un marco en que la violencia de actores estatales y no estatales ha generado un perjuicio y una vulneración al ejercicio y goce de los derechos de los habitantes de la Región de La Araucanía, mapuches y no mapuches.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la directora del Instituto, al consejero don José Aylwin, y al abogado don Federico Aguirre y les doy las gracias por los antecedentes que nos han aportado.

El asesinato de Camilo Catrillanca, de acuerdo con los estándares internacionales, podría ser calificado como una ejecución extrajudicial y se da en un contexto determinado y no en abstracto, no en un lugar de Alicia en el País de las Maravillas, sino en el seno de una comunidad violentada desde hace mucho tiempo por la represión y violencia policial. La pregunta es si el Instituto pudo o estuvo en condiciones, previo al asesinato de Camilo Catrillanca, de reportar al gobierno de turno, ya sea a la administración anterior o a esta, vulneraciones a los derechos fundamentales del pueblo mapuche llevadas adelante por agentes del Estado, y si conocen otra institución, a la que pertenece o perteneció el consejero actual José Aylwin, que haya informado de estas graves vulneraciones a los derechos del pueblo mapuche.

Desagregada esa pregunta agregaré otra, por su intermedio, señor Presidente. Quiero saber si los antecedentes que ustedes como Instituto observaron los días 14, 15 y 16 de noviembre en relación con el asesinato de Camilo Catrillanca los informaron a alguna autoridad de gobierno y si fue así, en qué días, y hora en particular, se informaron y a qué autoridad.

Por último, el Instituto citó a declarar al exintendente Mayol, en el marco de la querella que presentaron. Me parece que esa fue una de las diligencias solicitadas. ¿Cuáles serían los elementos que justificarían la citación del exintendente Mayol a declarar en el proceso?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Crispi.

El señor **CRISPI**.- Señor Presidente, agradezco a nuestras visitas por su presencia.

EL rol de nuestra comisión tiene que ver con colaborar en desarmar la práctica de ocultamiento que han tenido las policías en La Araucanía y en zonas de conflicto; tal vez, en nombre de la paz social, de la modernidad y de le civilización, es mejor que ciertas cosas no se sepan.

El relato que nos han dado a conocer nos hace preguntarnos qué habría pasado si no hubiese habido un menor de edad sobreviviente que ha dado cuenta de estos hechos. Hubiese pasado lo mismo que en el caso de Mendoza Collio, de Catrileo, que después de investigaciones de años en tribunales de justicia nos enteramos de que hubo enormes montajes destinados a proteger a las policías, no sabemos bien por instrucción de quién.

Esta es la pregunta que debe responder, o iluminar al respecto, esta comisión. ¿En defensa de quién se orquestan estos montajes que impiden el acceso de la justicia?

En este caso a la familia de Camilo Catrillanca, en el pasado a otros ciudadanos y ciudadanas chilenas que han sufrido por años la falta de acceso a la justicia. Está categorizado como asesinato extrajudicial.

Se trata de ausencia de acceso a la justicia y debemos optar por develar la mayor cantidad de información para impedir que esa práctica, a mi juicio radicada en Carabineros, se repita.

Quienes participaron en los montajes de Mendoza Collio terminaron siendo promovidos.

En este caso, porque hubo información oportuna, algunos fueron dados de baja, silenciados; los de menor rango terminaron enfrentando procesos judiciales.

Tenemos la oportunidad en esta comisión de desarmar esa maraña de mentiras que se construye alrededor de la fuerza policial y que, como dije, no entiendo cuál es el fin público que se intenta proteger con este ocultamiento.

Ahora bien, quiero reforzar la pregunta que formuló la diputada Carmen Hertz, en el sentido de si nuestros invitados tuvieron conocimiento, a partir de las declaraciones del menor de edad, de que las declaraciones del gobierno contrastan con algo que ustedes de buena fe, y en función de su experiencia, creen que es verdad.

De existir esa comunicación, ¿con quién se comunicaron hasta que el ministro del Interior señalara que no hubo enfrentamiento y que una tarjeta de memoria se intentó eliminar? En ese lapso, ¿hubo comunicación con alguna autoridad de gobierno?

En segundo lugar, en la reunión que nuestro invitado sostuvo con el ministro Chadwick se habló de los protocolos de Carabineros. Hoy se cumple el plazo fatal para publicar en el Diario Oficial las modificaciones al protocolo del uso de la fuerza pública por parte de Carabineros, que fue una obligación asumida por el Estado, a propósito del asesinato de Mendoza Collio. En una solución pacífica, el Estado se comprometió a hacer esas modificaciones.

Hoy nos enteramos, a través del Diario Oficial, de distintos protocolos que se hacen secretos, lo que me llama la atención. También se señaló públicamente que había participación el INDH en estos nuevos protocolos.

Me gustaría saber si desde la visión del INDH estos nuevos protocolos podrían garantizar que situaciones como el asesinato de Camilo Catrillanca no se vuelvan a repetir; si estamos donde mismo o si con estas modificaciones hay un retroceso del cual el Congreso Nacional debiese hacerse cargo con el objeto de impedir que se repitan situaciones como las que estamos analizando.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, me sumo a los agradecimientos a nuestros invitados por dar su testimonio y entregarnos información valiosa para la comisión.

En primer lugar, me voy a sumar al interés común de quienes han intervenido, porque ya sea funcionarios del INDH, o el consejero en algún momento, recibieron información que

finalmente se constituyó como la verdad de lo que había ocurrido.

Hay una pregunta que se repite. ¿En qué momento esa verdad a la cual accedió el INDH fue puesta en conocimiento de alguna autoridad de gobierno como intendente, subsecretario o ministro del Interior? ¿Fue el 14 o el 15? ¿A qué hora y con qué fin?

De producirse esa comunicación, ¿qué información entregó el INDH a las autoridades de gobierno?

En segundo lugar, se ha hecho mención de que hay una serie de denuncias presentadas a las instituciones púbicas, al gobierno, o al Poder Judicial –alcancé a escuchar al consejero-, y pido que se adopte el acuerdo para que la información sea enviada formalmente a la comisión –hablo de denuncias formales ya sea del INDH o a través del Observatorio Ciudadano- respecto de vulneraciones de derechos ocurridos en la Región de La Araucanía en contra del pueblo mapuche por un período de alrededor de cuatro años anterior a ocurridos los hechos.

Además, me gustaría saber si era previsible que ocurriera una situación de esta gravedad.

Cuando en una región hay presencia excesiva de fuerza policial, de fuerzas especiales, reiteradas denuncias de vulneración de derechos y hechos de agresión, ¿era previsible que la política que estaba llevando adelante el Estado terminara con el asesinato de un comunero mapuche?

Señor Presidente, solicito que la información se entregue de manera formal, pero me gustaría tener una opinión, reitero, respecto de si era previsible que esto terminara ocurriendo.

Por otra parte, después del 14 de noviembre, a propósito de la declaración de estado de catástrofe, el gobierno declaró un estado de excepción y, por tanto, en la actualidad hay presencia de fuerzas militares en La Araucanía. De hecho, ayer fue noticia que hubo un enfrentamiento que, afortunadamente, terminó con lesionados leves.

Al respecto, todos sabemos que hubo incendios que afectaron a la Región de La Araucanía y que siempre es importante

mantener el orden en situaciones de catástrofe, pero claramente hoy no hay incendios de esa magnitud que justifiquen un estado de catástrofe en la Región de La Araucanía; sin embargo, se mantienen el estado de excepción y las fuerzas militares en la región.

Cualquier observador, de buena fe, supone que la presencia de las fuerzas militares ya no corresponde al estado de catástrofe, sino a una vieja aspiración de sectores políticos y gremiales de la Región de La Araucanía para enfrentar lo que se ha denominado "conflicto mapuche" con la intervención de la fuerza militar.

Entonces, la extensión del estado de excepción y la permanencia de fuerzas militares en la Región de La Araucanía, más allá de que en los hechos no hay un estado de catástrofe, pareciera ser que está más vinculado con la idea de tener fuerzas militares para reprimir al pueblo mapuche que para controlar el orden vinculado a una situación de catástrofe.

Entonces, me gustaría conocer la opinión del INDH o del consejero respecto de si se justifica la presencia de fuerzas militares en la Región de La Araucanía.

Desde mi perspectiva no tiene ninguna justificación y empiezo a pensar que los motivos no tienen que ver con los que lo originaron.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Señores diputados, ¿habría acuerdo para prorrogar la sesión hasta las 17.00 horas?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada Aracely Leuquén.

La señorita **LEUQUÉN** (doña Aracely).- Señor Presidente, saludo a los representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos, a la directora, al abogado que los acompaña y al consejero.

Cuando se originó la constitución de esta comisión investigadora, hubo dos puntos relevantes: uno, investigar puntual y específicamente lo que significó la lamentable pérdida del comunero mapuche, Camilo Catrillanca, y dos,

marcar un precedente histórico, hacer un análisis histórico al respecto.

Por lo tanto, más que hacer una pregunta, quiero hacer una reflexión dentro del contexto, haciendo un hincapié histórico. En 1994, la Asamblea General de la ONU estableció una declaración respecto de medidas en contra del terrorismo internacional. Hablo del terrorismo porque es un tema que, nos guste o no, se instala en el contexto de esta comisión investigadora que busca determinar responsabilidades políticas, pero al mismo tiempo el terrorismo es un concepto que se ha instalado muy especialmente en el territorio de La Araucanía.

La ONU establece, según esta declaración de medidas, como terrorismo a actos criminales con fines políticos, concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas, y que esos actos son injustificables en todas las circunstancias en cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole de que se hagan valer para justificarlo.

Comprendo el afán del Instituto –muy legítimamente- respecto de hacerse parte de la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca, en el contexto de lo que significa el apoyo a este joven que acompañó y que fue testigo de la muerte del comunero, que creo fue más materia del Instituto Nacional de Derechos Humanos que de la Defensoría de la Niñez.

¿Cuál es finalmente la reflexión? Porque se habla del rol del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

¿Cuál es su concepto de violación de derechos humanos?

¿Cuál fue el rol -pensando en este punto histórico que también queremos marcar respecto del conflicto de paz en La Araucanía- que tuvo el Instituto Nacional de Derechos Humanos, por ejemplo, en el caso de la familia Luchsinger-Mackay?

¿Cuál es el rol que tienen como instituto y cuáles son los derechos humanos que hoy prevalecen y que se protegen en

Chile? ¿Quiero saber si solo son los derechos humanos de un sector político o son los derechos humanos transversales de todos los ciudadanos?

Gracias, señor Presidente.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Quiero pedir a la comisión, aunque parezca injusto, que nos acotemos al tiempo.

Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, aunque parezca injusto, los que hacen uso de la palabra al comienzo tienen la opción de poder explayarse.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Por eso estoy pidiendo que se acote el tiempo de intervención.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, trataré ser lo más breve posible.

Vivo en la provincia de Malleco y producto de la situación que se vivió en la época de verano no tomé vacaciones, por el riesgo de que se produjeran incendios, etcétera. Las autoridades políticas nos llaman, nos preguntan, nos piden colaboración, razón por la cual estuvimos permanentemente en terreno, no en todos los lugares por supuesto, porque los incendios fueron simultáneos y todavía no he podido saber la forma de cómo estar en dos lugares al mismo tiempo, pero sí traté y trato de estar en la mayor cantidad de lugares posibles.

Ahora bien, hay una situación que ustedes señalaron que quiero clarificar y valorar porque no estaba en mis antecedentes, y creo que tampoco en los de la comisión. Es algo que aparentemente aparece como una excepción y me resulta más bien una habitualidad.

Efectivamente, en el Servicio Médico Legal de Angol nunca hay médicos legistas para realizar las autopsias, por lo tanto, todos los cuerpos son trasladados a Temuco y los familiares deben viajar, permanentemente, para retirar los cuerpos. Por ello, valoro la gestión que se ha hecho y la voluntad que hubo de parte de la autoridad, en su momento, para trasladar profesionales a la ciudad de Angol con el objeto de realizar los procedimientos médicos legales.

Asimismo, hay una situación que también se señaló acá que dice relación con la información que recibieron respecto de este hecho.

¿Quién fue la persona que llamó y entregó esa información? Me gustaría saber los nombres y los apellidos, porque fue la sede regional que tomó conocimiento de este hecho.

¿Cuál es el criterio que ustedes toman para poder asumir un caso de violación de derechos humanos y cuáles no? Teniendo presente de que hasta el día de hoy las profesoras reclaman respecto de que aún nadie se les ha acercado y que, hace algunos días, el lonco José Cariqueo también señaló lo mismo respecto del asesinato de dos de sus familiares.

A la luz de los hechos aparece distinto el criterio de un caso y de otro, respecto de personas que son pertenecientes a los pueblos originarios, de otras que no lo son; y otras que del mismo origen, por así decirlo, se consideran y otras no. Lo digo para clarificar el tema, ya que hasta el día de hoy las personas han reclamado y aún no saben cuál es la respuesta.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El Señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, siguiendo la misma línea, quiero decir al diputado Crispi que práctica de ocultamiento de información por parte el gobierno no ha habido, pero en el caso Huracán sí hubo y vimos por meses ocultamiento de información.

Aquí, como lo dijo la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Consuelo Contreras, se logró que el domingo rápidamente el ministro del Interior haya salido a abrir la verdad en lo que correspondía; por lo tanto, no hubo ocultamiento de información por parte del gobierno. Absolutamente nada.

Entonces, no hay ambigüedad en las autoridades de gobierno, señor Aylwin.

Sobre el tema del uso del estado de excepción, creo que no le corresponde al Instituto Nacional de Derechos Humanos opinar, si se sigue o no, porque es una facultad privativa

del Presidente de la República si se esgrime ese hecho y del Congreso, en caso de que pase una cierta cantidad de tiempo.

Como sabemos, todo lo que sucedió con la muerte del comunero Catrillanca partió de un hecho relacionado con un robo de vehículos a profesoras con niños, a quienes también se les violaron sus derechos humanos.

¿El representante regional le dijo a la directora nacional que eso sucedió?

¿Le dijo, durante los dos días en que ella estuvo allá, si se entrevistó con las profesoras o con los niños? Lo consulto, porque también es un tema importante de derechos humanos, y como dice el diputado Rathgeb, la verdad es que ellas han estado un poco alejadas de este hecho; por lo tanto, no sé y no entiendo si el Instituto Nacional de Derechos Humanos tiene un corazón político de un solo lado o, efectivamente, también tuvo contacto con el lonco Cariqueo -a quien le mataron a sus dos hijos- y con las profesoras y los niños.

¿Cómo es la manera de actuar del Instituto Nacional de Derechos Humanos?

En esta comunicación, que le dieron a la directora, ¿le contaron la película completa o solo una parte de ella?

Gracias, señor Presidente.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Distingo claramente que el Instituto Nacional de Derechos Humanos participa fundamentalmente cuando hay agentes del Estado involucrados y no por delitos comunes, como la muerte de una persona, un asesinato que ocurre, ni por un robo de vehículo, a diferencia de otras acciones. Es un elemento que me parece importante destacar y que, además, tiene que ver contra la vida, pero la acción del Estado es el elemento diferenciador.

Quiero hacer dos preguntas.

Cuando usted asiste a la reunión el jueves 15, a las 09.00 horas, ¿conoció este documento que tengo en mis manos y que Carabineros le habría hecho llegar al ministro del Interior? ¿Estuvo presente el ministro del Interior en esa reunión? Me parece que es un elemento importante saber si estaba ahí presente.

¿Qué elementos les hacen a ustedes tener claridad respecto de que aquí hubo dos versiones totalmente distintas de los hechos que se estaban señalando en ese momento? Digo esto, porque el ministro, durante la interpelación, señala que tomó conocimiento en la madrugada. De hecho, este documento se emitió a las 2 de la madrugada del jueves 15, es el documento oficial que el ministro señaló que recibió respecto de los relatos; aquí están las firmas y todos los elementos que lo ratifican. Entre estos hechos y esos, obviamente surge una divergencia. Por lo tanto, ¿cuándo ustedes tienen la convicción de que ahí hay algo distinto?

Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, por su intermedio, el director regional, en su intervención, nos señaló que el Instituto Nacional de Derechos Humanos desplegó todas las herramientas jurídicas para abordar la situación que se estaba viviendo, dada la gravedad de este caso; sin embargo, no me quedó muy claro el objetivo de convocar a esta comisión interministerial. ¿Quién la convocó y cuántos ministros participaron? La directora nos dijo que pidió agilidad y mayor claridad respecto del caso, pero en ese horario -15 de noviembre, a las 9 horas-, y considerando lo que planteó también el diputado Ricardo Celis, no me queda clara la posibilidad del gobierno de abordar con mayor profundidad la situación. ¿Cuál era el análisis que el gobierno hacía en ese momento de los informes que había recibido de Carabineros o de alguien que le pudiera haber reportado estos informes con mayor confidencialidad?

Por otra parte, el ministro Chadwick, en la interpelación, señaló haber utilizado y aplicado el protocolo de uso de la fuerza, que ya había sido modificado. En marzo o abril, apenas llegaron al gobierno, se preocuparon –según señaló ese día el ministro- de este protocolo. Sin embargo, usted nos dice que pasadas 24 horas de la detención el menor había sido torturado por Carabineros. Entonces, ¿qué respuesta puede tener actualmente el gobierno, qué le puede señalar a usted respecto de si esto ocurrió o no, de si se aplicó ese protocolo de uso de la fuerza o no?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, durante esta sesión, en dos ocasiones he escuchado la frase "ejecución extrajudicial". ¿Qué significa esto? Significa que, en la práctica, hubo una planificación, nos alejamos de lo que generó el llamado a Carabineros. En tal virtud, le pregunto a nuestra invitada si ellos, durante la investigación que hicieron, pudieron constatar algún indicio que los llevara a decir que esto fue una ejecución extrajudicial. Quiero saber si ustedes pudieron constatar, como en algún minuto se dijo, que no hubo robo de vehículos; que se llamó a Carabineros y que los carabineros que acudieron eran los que se llamaron; que los carabineros que entraron iban en búsqueda de esos ladrones de los vehículos que habían atacado a estos niños. La pregunta que cabe formular, para decir que esta fue una ejecución extrajudicial, es si ustedes recabaron la información pertinente. No podemos desconocer que se trata de una zona peligrosa; a ella no entra cualquier persona ni cualquier carabinero con su gorra institucional, porque en esta zona hemos tenido carabineros asesinados. El sargento segundo Hugo Albornoz fue asesinado en circunstancias que realizaba un procedimiento, a instancias de la fiscalía, en la Comunidad de Temucuicui. Y ahí, en la Comunidad de Temucuicui, se le mata, sin tener ninguna gestión de violencia ni mucho menos.

En mi calidad de intendente de la Región de La Araucanía, sobrevolé la zona en helicóptero y debía hacerlo con un traje antibala. Recuerdo que, para enfrentar algunos incendios, tuve que descender del helicóptero para hablar con Juan Catrillanca y pedirle, por favor, que si quería que combatiéramos el incendio en su comunidad, dejaran de dispararle a los helicópteros. Estamos en una zona complicada y difícil, lo que no es extraño para nadie.

Por ello, es muy serio decir que se trata de una ejecución extrajudicial y espero que podamos esclarecer este concepto, porque se trataría de algo planificado, que tiene nombres. Ustedes hablaron que el señor Catrillanca, que está en los

antecedentes, es poco menos que perseguido, con nombre y apellido. Quiero saber si esto es algo que ustedes han investigado para aseverar que es así.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- También, quiero apuntar a lo que dijo el diputado Andrés Molina, en el sentido de conocer qué les permite configurar la expresión "ejecución extrajudicial".

Tiene la palabra la señora Contreras.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Señor Presidente, respecto de las preguntas que hizo la diputada Carmen Hertz, en el sentido de si la situación que ocurrió, en el contexto de una comunidad que ha sido vulnerada en sus derechos en forma reiterada, era predecible y qué hizo el Instituto para informar a algunas autoridades del Estado la situación global, quiero decir que en comunidades donde hay policías fuertemente armadas o militares, es absolutamente predecible que una situación de este tipo ocurra. Por algo están con armamento del tipo que están las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública o las fuerzas militares. Y ese es el peligro de tener custodiando comunidades, el orden público, con fuerzas con armamento tan pesado, con armamento prácticamente militar.

Nosotros, en reiteradas oportunidades, previo al asesinato del comunero Catrillanca, pusimos recursos de amparo, si no me equivoco, solo a favor de los niños de la Comunidad de Temucuicui. Al menos seis amparos fueron acogidos por las cortes, por la situación de violencia que vivían los niños de las comunidades, con bombas lacrimógenas al interior de la escuela, de las salas de clase -estoy hablando de educación básica, de niños chiquititos-, carros policiales, tanquetas estacionándose en el estacionamiento de la escuela y disparando a las comunidades.

Por lo tanto, es una comunidad que ha tenido situaciones de violencia bastante seguidas. El mejor ejemplo es que el Instituto interpuso seis recursos de amparo y los seis fueron acogidos por las cortes de apelaciones y por la Corte Suprema. De esta forma, le indicábamos a un Poder del Estado una situación de gravedad frente a lo que estaban viviendo.

El Instituto ha estado muy preocupado del conflicto intercultural en La Araucanía, tanto en el gobierno de la Presidenta Bachelet como en el gobierno del Presidente Sebastián Piñera. El Instituto ha presentado propuestas de diálogo para iniciar un trabajo que ayude a ir resolviendo los problemas de La Araucanía. La última vez, en el contexto del Plan Araucanía, le presentamos al ministro Moreno nuestra propuesta de diálogo como consejo del Instituto.

Respecto de los antecedentes, de si durante los días 14, 15, y 16 dimos alguna información a las autoridades de gobierno, la verdad es que nosotros, salvo la reunión que tuvimos el día 15 en la mañana, oportunidad en que conversé con el ministro Moreno, y la noche anterior, ocasión en que conversé con la subsecretaria de Derechos Humanos para que nos ayudara a conseguir a la Policía de Investigaciones y médicos para el Servicio Médico Legal, no tuvimos más diálogo con las autoridades. Cuando sale fuerte al Instituto es a través de una conferencia de prensa que realizamos en conjunto con la defensora de la Niñez para dar a conocer las versiones que teníamos respecto de lo que había ocurrido en la región. Como señalé, la reunión con el ministro del Interior fue el 4 de diciembre.

Ahora bien, la reunión interministerial no tenía nada que ver con el caso de Camilo Catrillanca. Esta fue una reunión muy temprana en la mañana. Dicha reunión ve el Plan Nacional de Derechos Humanos, que se había elaborado durante el gobierno de la Presidenta Bachelet y había que aprobar la versión final del plan. Por lo tanto, esa reunión estuvo abocada única y exclusivamente a eso. Como digo informalmente cuando termina la reunión –para decirlo en buen chileno-, agarré a los ministros Moreno y Larraín para decirles que había que tener cuidado con esto que está pasando, ponerle atención a lo que está ocurriendo.

Respecto de las preguntas del diputado Crispi en cuanto a qué se requiere para ir terminando con estos procedimientos y lo que ocurrió con los protocolos que fueron publicados en el Diario Oficial, cabe señalar que en el consejo del Instituto hemos sostenido un par de reuniones para analizar la

situación de carabineros, lo cual nos toca ver permanentemente, y sin duda –y lo hemos conversado también con el ministro del Interior-, la importancia de la modernización de carabineros.

Hay varias cuestiones relevantes, y al Poder Legislativo le cabe un rol fundamental para legislar nuevamente respecto de carabineros. Tengo entendido que ya han ingresado leyes vía Senado; hay que terminar con los bolsones de autonomía. Hay áreas en las que carabineros sigue siendo autónomo y no responde al poder civil, por tanto, toma decisiones el director general de carabineros en cuanto a, por ejemplo, la distribución de la fuerza a lo largo del país. Esa es una atribución secreta del general director de Carabineros. El ministro del Interior no puede decir nada al respecto y puede ser informado de buena voluntad. Hay áreas de autonomía a las que hay que poner fin. En una sociedad democrática creemos que, desde una perspectiva de Derechos Humanos y con estándares de derechos humanos, carabineros debe responder al poder civil y no solo al general director de Carabineros, quien incluso decide el alto mando de la institución. Por lo tanto, es importante trabajar en esa línea.

En cuanto a la pregunta que se nos hace en relación con los protocolos de carabineros, la verdad es que el acuerdo amistoso del Caso Lemun establece que la revisión de protocolos debe ser con la participación del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de la sociedad civil. Quiero ser muy clara en este sentido, lo vimos hoy en la mañana en reunión de consejo. No tuvimos una participación activa en la revisión de los protocolos y, por lo tanto, nos preocupa lo que ocurrió. Tuvimos una información, fuimos citados a una reunión de carácter informativo de cambios que se iban a realizar en los protocolos, pero no tuvimos participación como lo establece la solución amistosa ordenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En consecuencia, vamos a hacer las gestiones para oficiar al Ministerio del Interior y a Carabineros respecto del tema. Analizaremos con mayor detalle los protocolos, por cuanto hay áreas en que se han recogido opiniones del Instituto como, por ejemplo, prohibir

el nombramiento de personas en las comisarías. Pero hay otras en donde pensamos que puede haber retrocesos como, por ejemplo, el tema de los protocolos secretos. Antes no eran secretos y ahora hay una serie de protocolos, lo cual también nos preocupa porque no tenemos implicación alguna en ellos.

Ya he señalado cómo fue el proceso de informar a las autoridades de lo ocurrido. Eso fue fundamentalmente a través de la prensa, creo que ha habido un aprendizaje al respecto. En mi opinión, el Instituto debe ser mucho más expedito en su relación con las autoridades de gobierno, pensando que es una institución del Estado autónoma. Nos demoramos en tener el contacto formal con las autoridades de carabineros y actuamos primero vía prensa.

En relación a cómo discriminamos en los casos en que intervenimos o no intervenimos de acuerdo con nuestro mandato, tiene que ver fundamentalmente con la situación de derechos humanos en el país. Los derechos humanos, como bien dijo el presidente de la Comisión, están relacionados con cuando hay órganos o agentes del Estado involucrados en la transgresión de las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por Chile y que se encuentran vigentes.

El señor **MELLADO**.- Esa no era mi pregunta. Mi consulta es si le informaron a cabalidad desde el inicio hasta el final de lo que sucedió esa tarde o solo le informaron en forma parcializada el final del proceso.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Señor Presidente, me informaron a cabalidad lo que había ocurrido.

Retomando la idea anterior, ese es el mandato nuestro de acuerdo con la Constitución, las layes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

Para los delitos comunes existe el Ministerio Público y el sistema judicial completo. Son aquellas áreas en que el Estado, a través de sus órganos y agentes, intervienen en contra de la población. Es donde los ciudadanos se encuentran mucho más indefensos; sin duda, si uno se remonta al inicio de los derechos humanos, estos parten después de que la comunidad internacional se da cuenta, una vez finalizada la

Segunda Guerra Mundial, de los horrores que un Estado puede cometer en contra de los ciudadanos. Por lo tanto, esta institución está para actuar cuando hay órganos o instituciones del Estado involucrados en agentes del Estado.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Leuquén.

La señorita **LEUQUÉN** (doña Aracely).- Disculpe, señor Presidente. Quiero hacer una consulta solo porque no me quedó muy claro un tema.

¿El asesinato del matrimonio Luchsinger-Mackay es un delito común para el Instituto?

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Exacto.

El señor **CRISPI**.- ¿Para cuál Instituto?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- No para el Instituto, sino para la justicia.

La señorita **LEUQUÉN** (doña Aracely).- Lo consulto desde el rol del Instituto.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Es un crimen horrible, pero es un delito que le corresponde a la justicia ordinaria.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Entre civiles.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Si actuáramos en todos los delitos que corresponden a la justicia ordinaria, deberíamos ser más grandes que el Poder Judicial y no con el equipo que tenemos.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Obvio.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Los derechos humanos tienen que ver con órganos o agentes del Estado. Podemos mandar información o documentos a la Comisión respecto de los fundamentos y elementos fundamentales de los derechos humanos.

Por otra parte, varios me han preguntado por la situación de las profesoras. En verdad, no hago pública cada una de las conversaciones que tengo; sin embargo, llamé a título personal a las profesoras para saber de ellas. Cuando viajé a Temuco, hablé con una de ellas para saber en qué situación estaban y cómo se encontraban los niños. Me señalaron que estaban asustados y que la situación que vivieron fue

terrible, pero que los mecanismos que debían funcionar estaban operando. Estaban funcionando los seguros que correspondían, habían activado los servicios médicos que requerían, fundamentalmente, en materia psicológica. Asimismo, le planteé que en algún momento en que no funcionaran los sistemas y que ellos requirieran, el Instituto tenía las puertas abiertas para atenderlos; sin embargo, nosotros actuamos cuando falla el Estado.

Esa fue una conversación privada que tuve con ella, porque no está en mi mandato, pero sí me preocupaba y por lo tanto me comuniqué con ellas.

En relación con el documento de Carabineros, no tuvimos conocimiento de este ni tampoco se comentó al respecto en la reunión interministerial del plan nacional. En esa ocasión solo se abordó el plan nacional de derechos humanos, no se trataron otros temas. A esa reunión no asistió el ministro del Interior, pero estuvieron presentes los ministros de Defensa, de Relaciones Exteriores, de Educación, de Justicia y de Desarrollo Social.

Entonces nos dimos cuenta de las diferentes visiones existentes. Sin lugar a dudas, el jueves en la mañana, a primera hora, vimos que no había concordancia entre lo señalado por las autoridades de gobierno y policiales, con los relatos de los funcionarios del Instituto y el consejero Aylwin, que habían estado en la zona esa noche, así como tampoco con los testimonios recogidos por la abogada de la sede que había ido a la comisaría de Collipulli.

En cuanto a la situación de tortura por la cual nos querellamos, no tiene que ver con una actuación específica ocurrida durante la privación de libertad del adolescente, sino con todo el contexto que rodeó la situación, es decir, para un niño que haya visto morir a una persona a su lado, un amigo, con quien tenía una relación afectiva, además de considerar que podría haber muerto él también, porque los disparos iban dirigidos hacia los dos; que haya sido golpeado al bajar del tractor, para seguir siendo golpeado al interior del carro policial; amenazado, y posteriormente privado de

libertad por casi 24 horas, para nosotros todo eso constituye tortura.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Quedan 10 minutos para concluir la exposición del INDH.

Tiene la palabra el señor José Aylwin.

El señor **AYLWIN**.- Señor Presidente, son muchas preguntas, por lo que traté de agruparlas en contexto histórico y en cuanto a la información a las autoridades.

Era predecible que algo así ocurriera. El INDH y su preocupación en el conflicto interétnico en La Araucanía, así como la preocupación del diputado Molina sobre esta hipótesis, porque así ha sido planteada, no como una aseveración, aunque hay elementos que podrían determinar que aquí hubiese ocurrido una ejecución extrajudicial.

El consejo del INDH está compuesto por personas elegidas por órganos del Congreso y por cuatro personas electas por organismos de la sociedad civil, como es mi caso. Por lo tanto, hay una importante diversidad al interior del INDH, la cual se expresa en cada uno de nosotros. Es decir, no hablo estrictamente por el INDH, sino por mi visión de estos temas.

En cuanto al contexto histórico, todos sabemos que se trata de un conflicto de muy larga data, que requiere de una pronta solución. El problema es que el Estado, si bien tiene políticas públicas que van en una perspectiva adecuada en el contexto de la violencia que existe en La Araucanía, en vez de ayudar a la solución, ha jugado un rol gravitante, lo que debiera corregirse. De hecho, me parece que es el tema central de la comisión. ¿Cómo evitar que vuelva a ocurrir una situación similar?

La violencia que ejercen los agentes policiales del Estado es de larga data y está documentada. Me puedo referir al período anterior a la creación del INDH, cuando desde la sociedad civil informábamos a ministros o subsecretarios del Interior, varios de los cuales son parlamentarios, con un informe escrito, sobre situaciones de uso indebido de la fuerza en contexto de comunidades, en hechos constitutivos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes, lo que derivó en algunos casos de homicidio.

Indudablemente, se ha generado un espiral de hechos de violencia que es imprescindible revertir, pero el Estado tiene que tomar la iniciativa, porque si no lo hace, genera más violencia, la que revierte en una fuerza reactiva, que hay que evitar.

Efectivamente las autoridades han tenido la información. ¿Por qué no han intervenido? Eso es algo que probablemente ustedes saben mejor. Desde el punto de vista judicial, hasta 2016 hubo impunidad judicial, porque los delitos cometidos por los agentes policiales del Estado eran de competencia de los tribunales militares y, por lo tanto, en la mayor parte de los casos, quedaban impunes. Asimismo, ha habido impunidad administrativa, porque, por distintas razones, los gobiernos no han querido asumir un mandato constitucional, que es ejercer la supervisión que la Constitución, a partir de 2005, entrega al Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre las fuerzas policiales del Estado. ¿Qué relación tienen entre ellos? Es algo que ustedes tienen que determinar con los actores, pero es algo a lo que hay que poner fin.

El Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de revertir esa situación, de exigir transparencia, rectitud y apego a la ley y a los compromisos internacionales.

¿Era previsible que ocurriera eso? Por cierto que sí. Las dos presentaciones del Presidente Piñera en la Región de La Araucanía durante este año fueron, primero, para anunciar el endurecimiento de la ley antiterrorista en La Araucanía, en circunstancia que se ha dicho que no se aplica sectorialmente al mundo mapuche, y, segundo, para presentar el comando jungla. ¿Cuál es el mensaje que da la autoridad al país al desarrollar sus presentaciones en ese marco? ¿Cuál es el mensaje que le da a Carabineros para hacer valer su fuerza? Ese es el mensaje y ocurrió lo que ocurrió.

En cuanto al INDH y su preocupación por el conflicto intercultural y todas las víctimas, si bien la directora se ha referido a ello, junto con Sebastián Donoso y Debbie Guerra conformamos la comisión de derechos indígenas del INDH. Mensualmente nos reunimos para analizar, entre otras cosas, la violencia que existe en La Araucanía. Hemos

encargado un estudio sobre las diferentes manifestaciones de violencia. Además de lo que hace la sede regional y el consejo en su conjunto, también nos preocupa poner término a la violencia que afecta a sectores no indígenas a través de acciones judiciales, declaraciones, estudios y todas las medidas que estén a nuestro alcance.

Por último, en relación con la ejecución extrajudicial, se ha ido develando, a través de videos y reconocimiento de todas las partes, que las cosas no habrían ocurrido como inicialmente se señaló, sino de la manera en que se ha ido evidenciando. Al respecto, hay dos hipótesis: una, en torno a un agente policial desbandado, desalmado, que no cumplió con sus tareas, y otra, de la cual no se tiene certeza, de que Camilo Catrillanca habría estado siendo investigado. Existen antecedentes que así lo determinan, ya que aparece en los listados de Inteligencia de Carabineros, porque era un activo militante de la comunidad, así como muchos otros integrantes de comunidades, por lo que ese balazo no habría sido aleatorio, sino deliberado. Eso debe determinarlo la justicia, pero plantear esa hipótesis a la comisión investigadora no me parece indebido.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el jefe regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Federico Aguirre.

El señor **AGUIRRE**.- Señor Presidente, reitero que desde el año de creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos hemos expresado nuestra preocupación por las violaciones que han ocurrido con motivo del conflicto político e intercultural que tiene como uno de sus escenarios los territorios de la Región de La Araucanía. Ello se expresa en los informes anuales, en el informe de función policial que se emite una vez al año y en los informes que se han hecho llegar al Congreso Nacional con motivo de tramitaciones de proyectos de ley que, a nuestro entender, tienen incidencia en derechos de pueblos indígenas.

Esta preocupación no es aislada ni novedosa en relación con la que han manifestado los organismos internacionales que también tienen un mandato en materia de derechos humanos. Lo

expresó el abogado británico Ben Emmerson, relator especial sobre terrorismo y derechos humanos, así como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Todos los procedimientos especiales y los órganos de control de tratados del sistema de Naciones Unidas han señalado –expresión de la relatora sobre vivienda adecuada- que el talón de Aquiles del país en materia de derechos humanos lo representa precisamente la relación o la no relación que tiene el Estado chileno con los pueblos indígenas en general, y muy particularmente con el pueblo mapuche.

Los órganos públicos están en conocimiento de los informes que hemos emitido, como ente público que tiene ese mandato, y de las recomendaciones que hemos formulado desde 2010 a la fecha.

Como jefe de la sede regional del INDH, desde 2015, puedo señalar que, entre diciembre de 2016 y junio de 2017, en la Región de La Araucanía se produjeron al menos seis eventos violentos que provocaron la reacción pública del instituto.

En diciembre de 2016, Brandon Hernández Huentecol, un niño de 17 años de la comuna de Ercilla, muy próxima a la comuna de Temucuicui, fue herido por la espalda. En relación con ese caso un carabinero se encuentra sentenciado por el delito de lesiones graves.

Posteriormente, en enero de 2016, el hijo de la lonco Juana Calfunao fue lesionado en una pierna como producto de disparos de perdigones, en el contexto de un procedimiento policial.

En abril de 2017, una joven de 18 años fue herida por el disparo de una granada lacrimógena y perdió un ojo, mientras se expresaba en una azotea en el marco de una protesta.

Al mes siguiente, fuera de ese contexto, una señora también perdió un ojo durante una protesta motivada por el acceso al agua potable en la localidad de Ñancul.

También como producto de un procedimiento policial, un niño de 14 años llamado Silvestre, de la comunidad Juan Antinao, fue lesionado en su pierna derecha.

Todos esos hechos se produjeron entre diciembre de 2016 y junio de 2017, y hablan de una cierta sistematicidad en el ejercicio de la violencia por parte del Estado.

Quiero hacerme cargo de la preocupación que asiste a los honorables diputados en relación con el rol del Instituto.

No es capricho, sino el ejercicio de un mandato que se encuentra fijado en la ley, la intervención del Instituto en casos en que existe una acción u omisión del Estado que irroga un perjuicio en el ejercicio de derechos de las personas.

Eso no lo decide el consejo, la directora ni el jefe de una sede regional, sino que lo determina el mandato del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que, insisto, está fijado en la ley.

El mejor ejemplo de eso es el caso del lonco José Cariqueo. El instituto tiene interpuesta una querella desde 2015 debido a la violencia de que fue objeto en el contexto de un procedimiento policial. Sin embargo, nada puede hacer el INDH ante el lamentable hecho de la pérdida de sus dos hijos, porque todo indica que hubo participación de particulares.

Ese es el mejor ejemplo para señalar qué ha hecho el instituto en relación con la situación del lonco José Cariqueo, para precisar de mejor manera el rol que tiene el instituto en esa materia.

Por último, respecto de los protocolos, el Instituto ha tenido una incidencia muy significativa no solo en las mejoras de los protocolos de Carabineros. Desde 2012, 2013 y 2014 se han hecho públicos a instancias de la acción del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Las mejoras de los protocolos son evidentes. Puedo decir que se han hecho públicos, que ha habido mejoras significativas en el uso, en la publicidad, en la transparencia, etcétera.

Sin embargo, ninguna mejora en los protocolos impedirá que la violencia asole los territorios de La Araucanía mientras no se encare el problema de fondo, que es lo que ha señalado el Instituto Nacional de Derechos Humanos, porque el problema no es punitivo ni delictual, sino político, y mientras no seamos capaces de encarar el conflicto que subyace, o las

causas que subyacen al conflicto, las situaciones de violencia se van a seguir generando, van a afectar a mapuches y, lamentablemente, también a no mapuches. Eso es lo que ha planteado el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, me interesa que se responda la pregunta que hice.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Vamos a terminar con la intervención del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, quiero que se retire del acta la imputación que hizo el señor José Aylwin sobre el Presidente Sebastián Piñera en las dos actuaciones que él hizo, en virtud de Presidente de la República, porque entre las funciones fijadas en la ley N° 20.405, que crea el INDH, no aparece lo que él dijo, y mientras él esté actuando como consejero del INDH no puede emitir opiniones políticas como las que expresó en contra del Presidente Sebastián Piñera.

Por lo tanto, solicito que se retire esa expresión del acta.

Un señor **DIPUTADO**.- Totalmente fuera de lugar.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Fuera de lugar.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, somos una comisión investigadora. Yo hice una pregunta y no me han respondido.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Sí, han respondido. Hemos invitado también a otros organismos…

El señor **RATHGEB**.- Usted es el Presidente de la comisión investigadora. Yo hice una pregunta y no la respondieron.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- ¿Qué quiere que le precisen?

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, la sede regional del Instituto señaló que había recibido una llamada de una persona. Quiero saber quién llamó, porque esa información no se ha entregado. Es importante para los antecedentes.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Federico Aguirre.

El señor **AGUIRRE**.- Señor Presidente, comenzamos a recibir información de manera muy informal vía whatsapp, mensajes de mensajería de texto, señalándonos que estaba sucediendo una situación muy grave en la comunidad y que eventualmente habría muerto un comunero. Así se inició la información, no hay una persona específica. Así se comenzaron a recibir.

El señor **RATHGEB**.- Pero alguien maneja las redes sociales.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Esa es la respuesta.

Les agradecemos por acceder a la invitación y la disposición que han mostrado. Quisiera dejarlos invitados para una ocasión futura, porque obviamente quedan varias cosas pendientes que vamos a madurar y conversar. Me imagino que no tendrán dificultad en venir en otra ocasión. Tenemos hasta el 25 de junio para sesionar.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra, señora Contreras.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo).- Señor Presidente, quiero aclarar dos temas que tienen que ver con el color político del Instituto, porque me preocupa que esa idea quede dando vuelta.

El consejo el Instituto Nacional de Derechos Humanos está compuesto por once personas de distintos sectores políticos y de distintas vertientes en materia de derechos humanos.

De hecho, la Cámara de Diputados elige dos miembros, el Senado elige otros dos y los Presidentes de la República otros dos. Por lo tanto, es un consejo plural, que es el órgano directivo del instituto.

Si consideráramos algunos casos y otros no, caeríamos en la grave falta de violación a derechos humanos por discriminación, lo cual no hacemos, sino que nos apegamos a nuestro mandato.

Somos una institución del Estado autónoma, y siempre se ha comprobado que los hechos que hemos denunciado son verdaderos. No gritamos desde la galería. Somos un órgano del Estado.

El señor **RATHGEB**.- Nosotros tampoco gritamos desde la galería.

-Varios asistentes hablan a la vez.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Se suspende la sesión para que ingresen los siguientes invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Continúa la sesión.

Agradezco a la señora Patricia Muñoz García, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, su presencia en la comisión. A continuación de su presentación, realizaremos un ciclo de preguntas.

Tiene la palabra señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Patricia).- Muchas gracias señor Presidente.

Por su intermedio, quiero saludar a todos los miembros de la comisión.

También quiero agradecer su invitación y la consideración que han tenido para la Defensoría de los Derechos de la Niñez en esta instancia tan relevante, particularmente porque somos una institución nueva.

He dejado a disposición de cada uno de los honorables diputados y diputadas el texto extendido, sobre la base del cual realicé la presentación que expondré y que básicamente tiene la finalidad de atender al mandato que ha estructurado esta comisión, la que tiene su origen en el caso del homicidio de Camilo Catrillanca y del homicidio frustrado respecto del adolescente, que, desde nuestra perspectiva como institución autónoma de derechos humanos, resulta relevante en orden a hacer un análisis más general y transversal que permita a esta honorable comisión adoptar medidas, desde el punto de vista legislativo, que efectivamente redunden en las mejores condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes que pertenecen a la etnia indígena, particularmente a la mapuche, cualquiera sea su pertenencia a comunidades y cualquiera sea la situación en la que se tengan que enfrentar.

Comenzaré la presentación con el rol de la institución. Esto es importante desde el punto de vista contextual, para entender que la Defensoría de los Derechos de la Niñez surge precisamente con una finalidad y un objetivo muy definido que tiene que ver con la promoción, difusión y protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Esto bajo un amparo normativo donde, por cierto, está la Constitución Política de la República, pero también la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional fundado y básico para efectos de esta materia y de la actuación institucional, ratificados por nuestro país en 1990.

En la presentación que dejé a disposición del secretario hay una cantidad de láminas importantes relacionadas con las atribuciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que no voy a desarrollar en esta instancia, en honor al tiempo, y voy a referirme inmediatamente al mandato de la comisión. Pero las dejo a su disposición, para que se conozcan el organigrama, los objetivos estratégicos y todo aquello que tiene relación con el devenir institucional, que me parece importante para comprender las posibilidades de intervención de la Defensoría de los Derechos de la Niñez en hechos de la gravedad que conoce esta comisión.

En ese sentido, debemos entender que a la base de las funciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez están la observación y seguimiento del comportamiento de los órganos estatales y también de los privados que se relacionen con niños, niñas y adolescentes en relación con la protección de sus derechos fundamentales. Es en ese marco en que entendemos la relevancia que tiene participar de esta instancia investigadora, cuyo mandato, como queda establecido en el documento que nos fue remitido con la invitación, surge en el contexto de la investigación relacionada con el crimen de Camilo Catrillanca.

Desde la perspectiva de la preparación que hicimos como institución, para esta instancia, lo que nos urge –y voy a demostrar de qué manera nos urge este análisis- es que se hace evidente la necesidad de diseñar e implementar políticas

públicas, hasta ahora inexistentes, que aseguren la actuación de los distintos órganos del Estado que intervienen en relación con las comunidades mapuches, con un enfoque de derechos en materia de niños, niñas y adolescentes, particularmente en esta población, especialmente vulnerable en razón de causales transversales de discriminación que la afectan.

Desde esa perspectiva, también entendemos como imprescindible e imperativo que el Estado de Chile asuma su rol de garantizar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes que viven en esta zona, quienes son víctimas, de manera persistente, de situaciones que les afectan a sus derechos humanos, por no existir un modelo con enfoque de derechos sistémico que responsabilice efectivamente y que evalúe la actuación de la autoridad.

¿Qué hicimos para preparar el documento que tienen a la vista? Sistematizamos diversa información, entre las cuales se puede apreciar el Instituto Nacional de Estadísticas (Censo, 2017); la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional del Ministerio de Desarrollo Social (CASEN, 2017); la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana de la Subsecretaria de Prevención del Delito (ENUSC, 2017); el Informe Estadístico de la Defensoría Penal Pública (Informe Estadístico, 2018); el boletín del Ministerio Público (Boletín anual, 2018); el Anuario del Servicio Nacional de Menores (Anuario, 2017); las estadísticas mensuales de Gendarmería de Chile (Estadísticas mensuales, agosto de 2018); la intervención del Instituto Nacional de Derechos Humanos a través de la presentación de recursos de amparos, querellas y acciones administrativas respecto de situaciones que afectan a los niños; la petición de información solicitada a la Policía de Investigaciones de Chile, que hasta la fecha de esta sesión no ha dado respuesta a nuestro requerimiento (solicitud por Oficio, hasta la fecha sin respuesta); y Carabineros de Chile.

En relación con Carabineros de Chile me interesa hacer un énfasis, pues solicité información específica sobre los procedimientos policiales a ambas policías en las cuales

hubiese intervención policial respecto de niños, niñas y adolescentes que se encontraran o tuvieran pertenencia a la etnia mapuche, independientemente de que se tratara de un caso, como, por ejemplo, el robo con violencia que motiva el actuar policial en el caso que se conoce en esta comisión investigadora o si hablamos de episodios cometidos directamente en el contexto de comunidades indígenas. Sorprendentemente –debo decirlo- Carabineros me respondió que no tenía esa información.

Por lo tanto, aquello no permite que esta institución de derechos humanos, con especialización en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, pueda efectivamente verificar qué actuación y qué procedimientos ha desarrollado Carabineros de Chile desde el 2010 a la fecha, particularmente respecto de situaciones que pudieran haber involucrado vulneración de sus derechos o la comisión de delitos. Me parece pertinente hacerlo presente al alero de lo que se planteaba en la parte previa, que dice relación con el lanzamiento, hoy, en el Diario Oficial, del protocolo de uso de fuerza policial, donde también aparece mencionado que la Defensoría de los Derechos de la Niñez habría participado en la redacción de los protocolos, situación que quiero dejar en claro que no fue así. Tal como señaló la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), nos citaron a una reunión meramente informativa, que no tenía ninguna intención de incorporar observaciones.

Si les parece, y lo tienen a bien, al final tengo una redacción de puntos que al menos nos parecen críticos y que no están considerados, a pesar de las observaciones expresas que se realizaron por parte de la Defensoría de los Derechos de la Niñez a Carabineros de Chile, en esta materia.

Dicho lo anterior, me parece importante hacer un encuadre en términos de la normativa internacional relacionada con niños, niñas y adolescentes. Por cierto, conocemos la Declaración de Ginebra, la primera que da cabida a la materia de la niñez; la Declaración de los Derechos del Niño, que viene a perfeccionar esta materia, y todo aquello redunda en la adscripción de la Convención Sobre los Derechos del Niño,

tratado internacional que fue ratificado por nuestro país en 1990 y que implicó el acuerdo de la comunidad internacional en orden a reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, situación que, por cierto, muchas veces se olvida y que no parece tan integrada en el devenir y en el actuar no solo estatal, sino que también de la sociedad, donde los niños, niñas y adolescentes siguen siendo considerados objeto de decisión de los adultos o de los pareceres de los adultos, sin que realmente les demos cabida como sujetos de derecho.

¿Por qué es relevante la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente en el contexto del mandato de esta Comisión y del análisis que pueda implicar en términos de conclusiones como sugerencias o recomendaciones a otros poderes del Estado?

Porque es un tratado internacional que involucra y que es vinculante para los Estados. Es decir, cuando yo, como Estado chileno, decido ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño no es que después crea que les estoy haciendo un favor a los niños, asegurándoles sus derechos, sino que debo cumplir con mi deber de garantizar cada uno de los derechos humanos contenidos en ese instrumento.

Además, ese instrumento, que establece derechos concretos en reconocimiento de la infancia, hace una bajada muy específica de la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las etnias indígenas, y establece cuatro principios base: la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el respeto por la opinión de los niños, los que claramente se han visto infringidos en relación con los niños pertenecientes a la etnia mapuche.

Si hacemos un análisis global de toda esta documentación que hemos revisado, lo que podemos determinar en relación con los hallazgos respecto de los niños, niñas y adolescentes de la Región de La Araucanía es que la población indígena, especialmente los niños, niñas y adolescentes indígenas, es una de las poblaciones que presenta la mayor vulneración socioeconómica a nivel país. Su relación está en que no

presentan necesariamente una atención persistente por parte del Estado en el tiempo y la inexistencia de políticas públicas efectivas, que además hayan sido medidas en términos de impacto para poder determinar esto.

En lo que dice relación con la intervención del Servicio Nacional de Menores, es muy relevante tener presente que la Región de La Araucanía destaca como la de mayor proporción en la cual los niños tienen requerimientos vinculados a situaciones de protección por vulneraciones a sus derechos. También está dentro de las tres más altas en que los jóvenes son privados de libertad por la comisión de delitos, en el contexto de la ley de responsabilidad penal adolescente.

Finalmente, en lo que dice relación con esta situación, evidentemente aquí, en la internación provisional, o las medidas cautelares que se ajustan respecto de los niños, niñas y adolescentes, aparece cómo la deprivación sociocultural y la situación de afectación general tienen incidencia directa en esta materia.

Me permito hacer una referencia a un tema que tiene que ver con resaltar y remarcar, desde la óptica de la institución que dirijo, que este comportamiento estatal es persistente en el tiempo. Esto es lo más preocupante de todo, y espero que al concluir el mandato de esta Comisión pueda cambiarse.

Lo que tienen a la vista en la siguiente lámina es el comportamiento estatal. Desde 2001 a 2019, con distintos ministros del Interior, con distintos subsecretarios del Interior, con distintos generales de Carabineros, existe una persistencia absoluta en el actuar policial relacionado con las intervenciones en materia de las comunidades mapuches. Por lo tanto, este no es un tema que pueda plantearse de un gobierno a otro, sino que ha venido a ser una estructura estatal incapaz de responder necesariamente a favorecer las condiciones de desarrollo integral y armonioso de los niños, niñas y adolescentes que residen en esta zona.

Pueden observar que entre los años 2001 y 2010, se pudo identificar, a lo menos, la ejecución de 25 desalojos, allanamientos y detenciones violentas, en diferentes comunidades indígenas, en las que tuvieron como calidad de

víctimas niños entre 5 y 17 años, que sufrieron vulneraciones a sus derechos. En el 2002 se produce un hecho, que puede ser ícono en esta materia, y que tiene que ver, por cierto, con condiciones muy similares de ejecución a lo ocurrido con el caso de Camilo Catrillanca y del adolescente, respecto de Alex Lemun. Dicho sea de paso, este hecho fue investigado ineficientemente por la justicia militar, lo que motivó una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que obligó al Estado chileno a remitir esos antecedentes para ser investigados por el Ministerio Público, por la justicia civil y establecer responsabilidades, situación que genera que exista un funcionario policial formalizado por los cargos de homicidio, en un contexto muy similar a la comisión del delito que motiva esta Comisión Investigadora.

Adicionalmente, pueden observar el tramo entre 2011 y 2019. Aquí tenemos, a lo menos, ocho procedimientos que involucraron desalojos, allanamientos y detenciones violentas en diferentes comunidades, que también involucraron a niños, niñas y adolescentes víctimas, entre los 3 y los 17 años de edad.

En esas actuaciones, se han producido diversas situaciones, como detenciones ilegales; disparos por la espalda a niños de 10 años; intoxicación por bomba lacrimógena; allanamientos a colegios, jardines infantiles, particularmente en la comunidad de Temucuicui.

Por último, tenemos acá el caso, que culmina este período de análisis, con el homicidio del 14 de noviembre de 2018, que motiva la generación de esta audiencia.

No hay que olvidar ni perder de vista lo siguiente; y no corro el riesgo de cometer infidencia del ámbito procesal, siendo querellante de la causa, porque lo he dicho públicamente en el tribunal, que además ha transmitido las audiencias.

Acá hablamos del actuar absolutamente alevoso de funcionarios policiales, que disparan por la espalda, a dos personas desarmadas, con armas de guerra. Ese es el contexto de lo que involucra el conocimiento de la Comisión que ustedes hoy presencian.

Desde ese punto de vista, lo que no queremos es que sigamos teniendo que extender el tránsito estatal con más casos, como el de Camilo, como el de Alex, como el de M.A.P.C, porque tampoco queremos que esa situación se reproduzca sin que el Estado tome partido y haga cargo de responsabilizarse por la garantización de los derechos a los que está obligado por la Convención. Y esto involucra evitar que cualquier niño, niña y adolescente sufra hechos de violencia.

Eso también se aplica a quienes fueron víctimas del robo con violencia. En este sentido hago un énfasis porque, en su oportunidad, los diputados Jorge Alessandri y Miguel Mellado me interpelaron en orden a no haberme pronunciado ni haber ejecutado ninguna función respecto de esos niños.

En esta materia quiero ser súper categórica. La atribución de la ley para la Defensoría de la Niñez no le permite querellarse por delitos de robo con intimidación. Si se nos hubiese permitido la querella, créanme señores diputados que me habría querellado. Hoy, lo que tenemos, es información, a través del Ministerio Público, que además nos vedó la posibilidad de contactar directamente a los niños, para saber que esos niños están bien, que fueron dados de alta por el hospital, con información fidedigna directamente de parte del organismo competente.

Hago presente esto porque es relevante. Cuando hablamos desde la Defensoría de la Niñez, no queremos violencia no solo para los niños que viven en las comunidades, sino que para ningún niño. Este es un tema que me interesa dejar a firme en esta instancia, aprovechando el conocimiento que se está teniendo de este caso.

¿Qué podemos determinar entonces, señor Presidente, de la infancia indígena y los derechos humanos? Que los factores que inciden negativamente en la posibilidad de que la infancia indígena tenga un desarrollo integral y armonioso, resguardándose su interés superior, son varios.

Primero, la persistencia de las situaciones de violencia. Esto es algo que no acaba; todos los días se tiene alguna información relacionada con intervenciones violentas con niños, niñas y adolescentes indígenas.

Hay ausencia de aquello que se relaciona con la posibilidad de participación en el diseño de políticas públicas de los niños, niñas y adolescentes indígenas. Por lo tanto, las decisiones las están tomando adultos que no necesariamente entienden cuál es el fenómeno que enfrentan los niños en este contexto.

Cuando yo me entrevisto con un niño de una comunidad, y me dice "cuando yo veo un carabinero creo que me va a matar", eso es violencia; y eso es algo que le afecta, y que no solo le afecta a él, sino que también, tal como lo hablé con el general director de Carabineros, le afecta a Carabineros, porque Carabineros no está destinado a matar a sus conciudadanos, sino que está destinado a protegerlos. Por lo tanto, esa impresión, esa sensación, ese sufrimiento de ese niño, es algo de lo que hay que hacerse cargo, no solo como institución policial, sino que como el Estado en general.

También tenemos brechas en que el Estado no realiza ninguna reparación efectiva a quienes sufren hechos de violencia policial. Por lo tanto, no se asume, desde ahí, la responsabilidad de dar cumplimiento a esta materia y de responder eficientemente en ese ámbito.

Hay escasa consideración de los derechos; está claro que no hay enfoque de derecho. Hay información insuficiente sobre la situación. Al respecto, lo que nosotros develamos en este análisis, que les pongo en el documento, es que no hay información fiable, no hay información trazable, no hay información a través de instrumentos que sirvan para medir esto eficientemente y -¡atención!- con la especificidad de niños, niñas y adolescentes indígenas, que es distinto de una población en general, que es distinto de la situación de la Región de La Araucanía en general.

Por lo tanto, ¿qué es lo que nos parece relevante? Las recomendaciones que surgen desde ahí al Estado de Chile.

Primero, ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, que Chile no ha ratificado aún.

Segundo, dar cumplimiento al Plan Mundial de Educación de Naciones Unidas, donde también se integran elementos relevantes para esta situación de los niños.

Tercero, procurar que todas las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones, realicen control de convencionalidad. ¿Qué significa este control de convencionalidad?

Que cuando tengo que legislar, si por ejemplo pongo en el lado al Poder Legislativo, cuando tengo que fallar, o cuando tenga que definir una política pública, necesariamente debo, para cumplir mi rol como agente del Estado y cumplir los mandatos de los instrumentos internacionales, analizar cuáles son las disposiciones de esos tratados internacionales; cuáles son las recomendaciones que han hecho los órganos del tratado y cuál es la jurisprudencia internacional en la materia, de lo contrario, no estoy integrando efectivamente el mandato que por disposición constitucional involucra los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Dar cumplimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos. No puedo dejar de hacer el énfasis de que desafortunadamente, como Defensoría, todavía no estamos integrados, siendo una cuestión evidentemente necesaria.

Eso se produjo al inicio, porque cuando surge el plan la Defensoría todavía no existía. Sin embargo, ha llegado el momento de que nos integremos para aportar desde ahí con la ejecución que la subsecretaria Recabarren realiza en esta materia.

Esperamos que se logren establecer las responsabilidades penales de quienes han ejercido violencia policial e institucional contra niños, niñas y adolescentes indígenas, llevando a cabo, además, las acciones de reparación, que era lo que ya veíamos.

Cuando vemos casos de absoluta impunidad, como el ejemplo del caso Lemuy, donde tiene que haber un pronunciamiento de una corte internacional que nos diga: "Sabe qué, Estado chileno, haga su trabajo y juzgue efectivamente un comportamiento que es delictual a través de una justicia que

sea efectiva". Evidentemente, nosotros damos garantía de que vamos a cumplir con el resguardo y con algo que indicaba el diputado Crispi, por su intermedio, señor Presidente, y que tiene que ver con el acceso a la justicia, que es un principio fundamental para cualquier persona.

Atender a las recomendaciones que se han indicado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, también por la Defensoría de la Niñez, y dar cumplimiento al principio de efectividad de los derechos o efectivización de los derechos, como también le llaman.

Acá no podemos solo contentarnos con tener una declaración de que tengamos la Convención; de que la ratificamos y de que por tanto hemos cumplido desde esa perspectiva con un estándar normativo.

Lo que necesitamos es demostrar que el Estado chileno garantiza efectivamente los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en todo el país.

Finalmente, me quedan tres láminas. No sé de cuánto tiempo dispongo, pero para hacer la indicación de que voy terminando está la observación general número 11, de 2009, sobre los niños indígenas y sus derechos.

Por lo tanto, esta es una indicación específica de recomendación del Comité de Derechos del Niño al Estado chileno. ¿Qué es lo recomendó en 2009? Es decir, han pasado diez años.

Primero, que se reconozca a los pueblos indígenas y sus derechos en la nueva Constitución; segundo, que se incorpore un enfoque intercultural a las políticas y normas relativas a los niños; que se intensifiquen los esfuerzos por conseguir el acceso de todos los niños indígenas a servicios de salud y de educación y a los servicios sociales básicos sin discriminación alguna.

Verán en el desarrollo del documento que los niños indígenas son los que están más expuestos a que todos estos servicios son los que les quedan más lejos. Por lo tanto, las posibilidades de acceso no son reales y quienes son parlamentarios de la zona estarán plenamente de acuerdo y quienes han sido o han tenido el rol de intendente también lo

sabrán; que se actúe de inmediato para acabar con la violencia policial de todo tipo contra los niños indígenas y sus familias, también en el contexto de las actividades de desarrollo. Esto es fundamental para tener una mirada distinta desde un Estado que efectivamente cumple con la protección de los derechos del niño.

Se garantiza el pleno cumplimiento de las normas destinadas a combatir el terrorismo, que excluye su aplicación en las conductas ejecutadas por niños, niñas y adolescentes, y que se investigue en juicio y con prontitud todos los casos de violencia contra niños indígenas cometidos por agentes de la policía.

A continuación, mostraré dos láminas para plantear recomendaciones desde nuestra institución, que en todo caso han sido formuladas en distintas instancias y autoridades, relacionadas con la materia.

Primero, consideramos que es clave para el diseño de cualquier política pública, con enfoque de derechos humanos en niños, niñas y adolescentes, que el Estado cuente con información confiable y certera que le permita trazar y determinar efectivamente dónde debe priorizar la ejecución de los recursos.

Si esto no existe y no tenemos información suficiente, será muy difícil que se diseñe una política pública efectiva. Esto involucra la necesidad de crear un instrumento de medición que reconozca la intersección de la calidad de niños, niñas y adolescentes indígenas con otras desigualdades y otras causales de discriminación, como la educación, la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, que son situaciones que van generando agudización en la vulneración de los derechos.

Respetuosamente, creemos que debiera ser una prioridad del Poder Ejecutivo disponer de instrumentos metodológicos por los órganos técnicos de los ministerios sectoriales correspondientes, para los efectos de establecer un diseño, implementación, seguimiento y evaluación adecuados de información desagregada por niños, niñas y adolescentes

indígenas que permitan focalizar e intervenir de manera precisa.

También, parece necesario que se llegue a concretar lo anunciado hace bastante tiempo y que tiene que ver con la creación del Ministerio de los Pueblos Indígenas, que nos parecería sería un foco de actuación estatal que resultaría bastante pertinente y atinente a raíz de las materias tratadas. Creemos que ese ministerio debiera tener un rol articulador de diagnóstico de diseño, implementación seguimiento y evaluación de esta política pública, porque esta no puede sino integrar las especiales consideraciones y necesidades que este grupo más vulnerable de la población tiene.

Adicionalmente, nos parece imprescindible que el Estado invierta oportuna, eficaz y eficientemente en relación con los pueblos originarios y sus necesidades, construyendo instrumentos de evaluación y de establecimiento de evidencia que permitan medir la eficiencia del gasto público en niñez y adolescencia en términos generales y también en materia de la niñez. Hoy en Chile no existen evaluaciones de impacto de cómo están abordándose las intervenciones con la niñez y la adolescencia. Si no existen en términos generales, menos van a existir respecto de la situación de la niñez indígena. Eso es una brecha brutal, porque no permite construir evidencia y determinar efectivamente de qué manera intervenir.

Ello nos permitirá tener estándares de evaluación acordes que puedan seguir implementando o instaurando una política pública eficiente.

Finalmente, nos parece imperioso entender cómo la persistente intervención policial en la zona involucra para los niños, niñas y adolescentes no solo una estigmatización, sino que una plausible reducción de las posibilidades de su desarrollo integral y armonioso, tal como se asegura a todos los niños de este país la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los niños en la región de La Araucanía, y en el contexto del denominado conflicto mapuche o violencia rural, como se ha denominado, dependiendo de si estamos hablando del ámbito

de la justicia ordinaria, si estamos hablando en el ámbito político, no pueden desarrollar el máximo de sus potencialidades, porque están expuestos a una situación de vulneración persistente y permanente, y el Estado tiene el deber de detener aquello a través de los distintos instrumentos con los que cuenta.

Lamento el surgimiento de este decreto de la fuerza policial de Carabineros en el contexto en que surgió, porque da cuenta de que declarativamente hay un interés por modificar el actuar, pero cuando uno ve el texto se da cuenta que seguimos persistiendo en los mismos comportamientos.

Necesitamos que las policías tengan formación continua y especializada que integre el enfoque intercultural, que sepa de qué hablamos cuando hablamos de pertinencia cultural, que tengamos la posibilidad de evaluar cuáles son los protocolos de acción. Hoy sigue habiendo protocolos de intervención policial secreta, a los que no hemos tenido acceso y, por lo tanto, no podemos evaluar el comportamiento policial.

Por supuesto, eso también redunda en que la violencia institucional desde la perspectiva de la Defensoría de la Niñez no solo pasa por las policías, sino también por todo lo que viene después de la policía.

En el caso de la adolescente, a quien como Defensoría hemos acompañado desde el punto de vista proteccional, y también en todo lo que tiene que ver con su cuidado en el ámbito de salud para lograr que vaya evolucionando y se vaya recuperando del trauma que significa ver cómo le vuelan la cabeza al amigo con que iba al lado, y estar expuesto a que me pase lo mismo, nos hemos podido dar cuenta de que efectivamente ese adolescente estuvo detenido más de dieciocho horas.

Recuerdo cuando le pedí a la directora del INDH hacer una presentación conjunta en relación con pedir una investigación al Ministerio Público por la formalización arbitraria de ese adolescente por el delito de receptación. No puede ser que instituciones intervengan con posterioridad al actuar policial y sigan propiciando la violencia institucional, desconociendo factores de pertinencia cultural y propiciando

una cultura que tiene que ver con la estigmatización relacionada con la materia delictual. Esto lo asocio a un hecho que ocurrió el día de ayer, donde se habría detenido a doce comuneros mapuches portando una botella con aceite y bencina destinada, supuestamente, a la utilización de la motosierra, detención que también fue desechada desde el punto de vista de lo que se pretendía establecer como un comportamiento vinculado a un actuar presuntamente terrorista o para cometer incendios.

Pongo por ejemplo, y no estoy a cargo de esas causas –no conozco el contexto del detalle-, pero sí me parece que esto demuestra una situación de permanente estigmatización que es compleja para cualquier niño que crece en ese lugar, independientemente de que se vincule o no con alguna comunidad, porque eso involucra una distorsión de su desarrollo integral, una falta de consideración evidente del Estado a su interés superior. Entonces, es una infracción que nos parece ilegítima de parte del Estado en sus derechos humanos.

Por lo tanto, espero que esta presentación, y más bien el documento en donde se desarrolla con mayor detalle lo que he expuesto, sea de utilidad para arbitrar las medidas que, desde el ámbito legislativo, puedan ser positivas para evitar que cualquier niño, niña y adolescente indígena siga siendo víctima de violencia institucional como ha sido hasta ahora.

Muchas gracias.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Como tenemos poco tiempo, solo dos intervenciones.

Tiene la palabra la diputada señora Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Por su intermedio, señor Presidente, agradezco a la defensora de la Niñez, la abogada Patricia Muñoz, por todos los antecedentes que nos ha entregado, sobre todo porque en el documento que ella entrega, de manera didáctica, señala a la comisión - sería importante que todos los integrantes de la Cámara de Diputados tengan claridad sobre este punto- todo lo que la comunidad internacional ha hecho en el derecho internacional sobre los derechos humanos, qué son las violaciones de los

derechos humanos y cuál es el cuerpo duro de ese derecho internacional. Se lo agradezco porque aclara y es fundamental que todos los parlamentarios de este Congreso Nacional conozcan el documento.

Insisto en que el aporte que la invitada hace con el documento que da a conocer las observaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas le hace al Estado de Chile, en particular con los niños pertenecientes a pueblos indígenas, en especial al pueblo mapuche, es de extraordinaria importancia para la reflexión y adopción de resoluciones que tenga que hacer la comisión que investiga para establecer las responsabilidades políticas de lo ocurrido con el homicidio, asesinato, de Camilo Catrillanca y el homicidio frustrado del adolescente.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, este documento es muy interesante y lo aplico en mi región, que es bastante rural, no solo a los niños pertenecientes al pueblo mapuche sino a todos en general, porque también se pueden ver expuestos a una situación de esta naturaleza.

Siempre he dicho que en Chile es un pecado ser pocos y vivir lejos, porque sin son tan poquitos finalmente se les cierra el colegio, para tener atención de salud les queda muy lejos, y claramente el desarrollo de esos niños es distinto de aquellos que viven en las grandes ciudades y que tienen acceso a la educación, a la salud, a la tecnología frente a los otros que ni siquiera tienen acceso a internet, porque que se les corta la luz y se quedan sin internet y una serie de situaciones.

No considerando la situación de calidad indígena de los niños, ¿qué responsabilidad tienen los padres y tutores en las actuaciones policiales que pudieran finalmente existir, por ejemplo, una toma de ruta donde se va con los niños y los expongo a que haya un desalojo por razones obvias? Todos tienen derecho a transitar por la ruta y todos tienen derecho a manifestarse. Pero es responsabilidad de los padres y tutores exponer a los niños a una situación riesgosa como que

finalmente se decrete, por ejemplo, un desalojo de una ruta pública.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ**.- Señor Presidente, lo que plantea el diputado Rathgeb me parece muy relevante porque, tal como planteé en mi alocución, nos deben importar los derechos de todos los niños, independiente de quienes sean los que causen vulneraciones a sus derechos. Ese tema es central.

Sin embargo, es necesario tener presente, diputado –lo planteo-, porque ha sido un tema requerido en algunos casos con intervención judicial, es que cuando hablamos de pertinencia cultural tiene que ver en cómo las comunidades indígenas se relacionan en materia de intervención y de sus legitimidades para reclamar, por ejemplo, algún tipo de terreno, etcétera. Con ese tema ha habido pronunciamientos judiciales en orden a que no existe la posibilidad de prohibir, por ejemplo, que los padres lleven a este tipo de manifestaciones propias del entender cultural, para evitar que ellos permanezcan en este contexto. Hago este paréntesis porque me parece relevante desde ahí entender y, por tanto, asumir que nosotros al menos, como Defensoría de la Niñez, estamos atentos a cualquier denuncia que se pueda hacer, como la que plantea el señor diputado en el sentido de que pudiera involucrar una vulneración de derechos para esos niños. Hasta el momento, no se ha recibido en la defensoría ninguna denuncia específica relacionada con esa materia. De recibirse una denuncia, se analiza el rol que ha tenido la comunidad o los padres de los niños y si efectivamente ellos los han expuesto o no a alguna situación de riesgo.

Otro tema relevante y que por tiempo no alcanzo a analizar, pero gran parte de los cuestionamientos sobre el protocolo que hoy ha salido por decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el actuar policial tiene que ver con la imposibilidad de esa policía de definir cuándo transformamos un acto en violento y cómo debe intervenir la policía cuando existen niños, niñas y adolescentes en ese lugar. Evidentemente, no puede ser la intervención policial

igual si hay niños que si no los hay. Ese es un tema que, a pesar de las observaciones expresas manifestadas por esta Institución, Carabineros de Chile no ha integrado en su protocolo de acuerdo con el decreto que ha sido publicado hoy y, obviamente, haremos las observaciones de rigor al ministro del Interior en esta materia.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- En nombre de la comisión, agradecemos su presencia y su participación, que ha sido muy ilustrativa.

Las próximas invitadas son las profesoras y directora del sector de Temucuicui.

El señor **MELLADO**.- Señor Presidente, solicito que se saque del acta lo que dijo el señor Aylwin en el sentido de que los actos que había hecho el Presidente Piñera poco menos que desencadenaron todo esto.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Señor diputado, el procedimiento es que en la próxima sesión usted haga observación al acta.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.54 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.
http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?STREAMING=streaming.camara.cl:1935/cdtvvod&VODFILE=PROGC014791.mp4